

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°91
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 02 de junio de 2015 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Hassan Sabag Inostroza, Óscar Órdenes Guíñez, Mauricio Rodríguez Rivas, José Figueroa Moreno, Farid Farrán Cabezas y Carlos Rozas Soto. Preside el Alcalde Titular, don Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria del Concejo la Secretaria Municipal, Sofía Reyes Pilsner.

TABLA

1. Aprobación Actas Ordinarias N°88 y N°89
2. Correspondencia
3. Informe señor Alcalde
4. Cuenta de Comisiones
5. Modificación al Presupuesto Municipal N°5, para su aprobación
6. Modificación al Presupuesto Municipal N°6, para su aprobación
7. Presentación Ordenanza Apícola que regula la situación de la trashumancia, para su aprobación.
8. Acuerdo del Concejo Municipal para asumir costos de operación y Mantenimiento del proyecto Construcción Ruedo Medialuna Comuna Cabrero 1-C-2015-1114.
9. Puntos Varios

1. Aprobación Actas Ordinarias N°88 y N°89

- Aprobación Acta Ordinaria N°88. El H. Concejo aprueba el Acta Ordinaria N°88 en forma unánime, sin observaciones.
- Aprobación Acta Ordinaria N°89. El H. Concejo aprueba el Acta Ordinaria N°89 en forma unánime, sin observaciones.

2. Correspondencia.

Despachada

- ✓ **Ordinario N°466 del 26.05.2015 a Director DAEM** informa que el H. Concejo autorizó por acuerdo unánime, suscribir CONVENIO DE TRANSFERENCIA FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACION PUBLICA MENSUAL – FAEP 2015.
- ✓ **Ordinario N°467 del 26.05.2015 a Pdta. Comité Técnico PMGM**, informa que el H. Concejo se pronunció respecto de la proposición de Metas Institucionales y Metas Colectivas, presentadas por el Comité Técnico correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2015.
- ✓ **Ordinario N°468 del 26 de.05.2015 a Jefe de Tránsito** informa que el H. Concejo Municipal planteó algunas inquietudes relacionadas con falta de señaléticas en Monte Aguila y solicita adoptar medidas necesarias en las horas de mayor congestión en el cruce ferroviario cruce ferroviario, por Avenida Vial, entre General Cruz y Calle Tucapel en Cabrero, bien prolongar los tiempos de los semáforos y/o solicitar la presencia de Carabineros en las horas pick. Analizar la situación del tránsito en calle Ahumada en Monte Águila, la que hace crisis los días sábados por la instalación de la Feria Libre, se sugiere direccionar el tránsito en un solo sentido, lo mismo en calle Diego Portales, por el alto tráfico de camiones.
- ✓ **Ordinario N°469 del 26.05.2015 a Director DOM**. Informa inquietudes planteadas por el H. Concejo Municipal relacionadas con la reposición de alumbrado público, reparación y mantenimiento del Gimnasio Municipal del Complejo Deportivo de Cabrero, etc. entre otras.

Recibida

- ✓ **Ord. N°92 del 18.05.2015 de Directora DAF**. Envía respuesta a Ord.N°400 del 30.04.2015, en relación a los comerciantes establecidos que sacan sus productos para vender a fuera de sus locales, los ingresos recaudados en el mes de marzo, por Permisos de circulación y sobre el procedimiento de condonación de multas e intereses por concepto de aseo domiciliario.
- ✓ **Ordinario N°152 del 27.05.2015 de Director DOM**, envía respuesta a Ord N°331 del 14.04.2015 respecto a diversos requerimientos planteados por el Concejo Municipal.
- ✓ **Ordinario N°153 del 27.05.2015 de Director DOM**, envía respuesta a Ord N° 449 del 14.05.2015 respecto a diversos requerimientos planteados por el Concejo Municipal.
- ✓ **Ordinario N°94 del 27.05.2015 de Directora SECPLAN**, Informa adjudicación Licitación Pública ID 4080-13-LE15, "SERVICIO DE MANTENCION Y CONSERVACION DE SEMAFOROS Y BALIZAS PEATONALES EN CABRERO"

Comentarios Correspondencia Recibida:

Conc. Farrán señala que a raíz del Ord. N°92 de la DAF que plantea el tema de la condonación de multas e intereses por concepto de Aseo Domiciliario ha estado revisando y este acuerdo no tiene fecha de término y él estaría solicitando a Sr. Pdte. y al Concejo de que este municipio le coloque fecha de término para que las personas dueñas de bienes raíces se acojan a este acuerdo de condonación, no puede ser de que después de que este Concejo haya adoptado un acuerdo para condonar multas e intereses y nótese para aquellas personas que tengan un bien raíz de 9,5 millones hacia arriba, hasta la fecha hayan 5 ó 6 personas que hayan acudido al municipio para gestionar este trámite, o sea al resto no le interesa, cree que si al municipio le interesa de que la gente cancele, ahora él en otra oportunidad planteó qué se está haciendo en torno a esto, porque estas deudas prescriben, entonces aquí hay un proceso y este acuerdo faltó cuando se tomó el acuerdo de condonar las multas e intereses, faltó colocarle un plazo hasta cuándo, no puede ser que a la gente hasta hoy día se les haya condonado las multas e intereses y la gente ni siquiera se haya dignado acercarse a la municipalidad para realizar esto, por lo tanto, sugiere que se ponga en tabla para más adelante colocarle fecha de término y tocar este tema que a él le parece que no procede, en el sentido que el municipio le han entregado toda las

facilidades para que los contribuyentes se pongan al día y los contribuyentes no han hecho caso de esta petición municipal, cree que es menester que si el municipio le está otorgando las facilidades de condonar multas e intereses por lo menos tengan la dignidad de acercarse y conversar, de lo contrario habría que aplicar lo que corresponde, pero vuelve a insistir que hay que mantener informado a los contribuyentes morosos y eso tiene entendido que hasta la fecha no se ha hecho, por lo tanto el tema sigue tal cual. **Sr. Pdte.** señala que con respecto a lo que menciona el concejal, deja mucho que pensar y evaluar, porque hay una determinación como Concejo, todos aprobaron este dictamen que llegó de la Contraloría para dar opción a condonar las multas e intereses, pero esto tiene una fecha de tope que es el 31 de marzo del 2015, o sea a la fecha ya caducó, nadie puede ahora venir y acogerse al acuerdo del Concejo que tomó en su momento, esto expiró el 31 de marzo del 2015, ahora hay una confusión porque, efectivamente, dice con fecha agosto 2015, pero es 2014. **Conc. Farrán** señala que, entonces es un problema de interpretación. **Sr. Pdte.** señala que sí, que en realidad es 2014, pero la fecha máxima para acogerse a esto es el 31 de marzo del 2015, por lo cual ya nadie a esta fecha puede acogerse a condonación, a no ser que haya otro acuerdo del Concejo. **Conc. Farrán** señala que entonces, ahora hay que hacerlo efectivo, que Patentes entregue un informe a la Alcaldía y que se proceda a cobrar lo que corresponde. **Sr. Pdte.** señala que se va a solicitar. **Conc. Farrán** señala que hay mucho dinero que este municipio necesita para nuevos proyectos. **Conc. Figueroa** señala que en relación a los oficios que hizo llegar el Director DOM N°152 y N°153, agradece al DOM por la preocupación y por supuesto, que esto viene a dar un poco más de seguridad a nuestros vecinos de los sectores que están con problemas de caminos, de canales, para que estemos un poco más preparados para el invierno agradece por la gestión realizada.

3. Informe Señor Alcalde

- ✓ **CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO.** Comenzó la ejecución del proyecto de construcción de tres canchas de césped sintético en la comuna. Proyecto municipal financiado por Gobierno Regional con 180 millones de pesos, se benefician la Villa Jardines del Alto, Complejo Deportivo Cabrero, Complejo deportivo Monte Águila; se colocó la primera piedra en Villa Jardines del Alto en una histórica ceremonia. Se sumará el proyecto de Construcción de Cancha de Césped sintético para el Estadio de Monte Águila, inversión Gobierno Regional de 800 millones de pesos.
- ✓ **AMPLIACION RED AGUA POTABLE CAMINO QUINEL.** Doce familias beneficiadas que han esperado por décadas. Gestionado por alcalde y Secplan con ESSBIO. Salida desde Cabrero hacia Quinel. Municipio ayuda en excavaciones, Essbio alarga la red desde la ciudad y los propios vecinos realizan conexión de medidores e instalación de red en viviendas.
- ✓ **CAMBIO DE MATRIZ ESSBIO EN EL CENTRO.** El pasado miércoles comenzó el cambio de matriz en la esquina de Río Claro con O'Higgins. El tránsito estará suspendido hasta agosto. La Dirección de Tránsito decretó que las calles aledañas quedarán con DOBLE SENTIDO DE TRÁNSITO. Mejorar la evacuación de alcantarillado.
- ✓ **DIA DEL PATRIMONIO: PERGOLA DE LAS FLORES.** Celebramos el Día Nacional del Patrimonio Cultural. con la Obra musical chilena, "La Pérgola de las Flores", de Isidora Aguirre, musicalizada por Francisco Flores del Campo. Ofrecida por la compañía "La Divina Comedia" de Santiago, el pasado viernes en la Sala de las Artes y la Cultura de Cabrero.
- ✓ **CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE FRUTA.** Comenzó la ejecución del Centro de Inspección de fruta de exportación. Jueves pasado entrega de terreno a Empresa COPSISA, que ganó adjudicación de licitación pública. Megaproyecto de Asociación Nacional de Exportadores de Fruta y la Municipalidad de Cabrero. Financia el Gobierno Regional: 2.700 millones de pesos. Plazo: 420 días corridos.
- ✓ **BINGOS COMUNITARIOS.** Por solicitud de la Municipalidad de El Quisco, la Contraloría emitió un dictamen que prohíbe a las municipalidades autorizar y apoyar bingos y también prohíbe facilitar dependencias municipales para ese fin. Agrega que tiene la esperanza de que prontamente se supere el impasse. El tema está siendo abordado en la Asociación Chilena de Municipalidades. Como alcalde y vicepresidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, coincide en plenitud con la ACHM, en cuanto a pedir a la Contraloría una reconsideración del dictamen, su deseo es que la normativa legal faculte a los municipios a apoyar estos eventos y facilitar dependencias municipales para realizarlos. Si no acepta reconsiderarlo, pedir una modificación a la ley restrictiva.

4. Cuenta de Comisiones

No hay cuenta de comisiones, en esta oportunidad.

Modificación al Presupuesto Municipal N°5, para su aprobación.

Sr. Pdte. Cede la palabra a la Jefa de Finanzas(S), Leyla Abuter y al Asesor Jurídico, Juan Sanhueza Pirce, para exponer:

SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB.ASIG.	SSASIGN.	DENOMINACIÓN	TOTAL M\$
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.046
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	33.046
					TOTAL INGRESOS.....M\$	33.046
					GASTOS	
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.046
24	01				AL SECTOR PRIVADO	33.046
					TOTAL GASTOS.....M\$	33.046

Asesor Jurídico señala que se presenta para aprobación del Concejo una Modificación Presupuestaria que dice relación con los dineros provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional para efectuar el pago a los trabajadores que prestan servicio a las empresas recolectoras de basura estos dineros corresponden a \$33.000.046.- que deben ser ingresados a las arcas municipales para después transferirlos al sector privado, en este caso a la empresa SERVIMAR, con el fin de que pague de acuerdo con la instrucción de la SUBDERE a los trabajadores en forma mensual parcelada a razón de \$95.000.- mensual a cada trabajador debiendo en el primer pago efectuar el pago de los seis meses anteriores en un solo pago y el resto pagar \$95.000.- mensuales junto a la remuneración, esa es la instrucción que emanó de la SUBDERE

hacia la municipalidad y por eso se pide la aprobación de esta modificación. **Conc. Farrán** señala que no sabe quién le puede dar respuesta sobre algunos requerimientos, él ha estado conversando con varios funcionarios que pertenecen y que son acreedores de estos ingresos o dineros, pero lo que le llama la atención es que él ha estado averiguando conversando con otros colegas de otras comunas que ya están pagados, entonces a él le llama la atención, es conocer el itinerario, primero conocer cuando llegaron los fondos, tiene entendido que el 06 de mayo y la verdad no entiende porque hay una situación hasta ahora, cuando otros concejos municipales ya han aprobado esta modificación y a los funcionarios en otros municipios se les ha pagado en plenitud, se ha pagado completo todos los dineros que corresponde y no parcializado, pueden haber distintas interpretaciones, pero le llama la atención primero si los fondos llegaron el 06 de mayo porqué este municipio o algún funcionario o departamento no gestionó la situación para que el Concejo Municipal cuando tuvo la sesión del 12 y del 19 como para ver aprobado y haber transferido los fondos. **Asesor Jurídico** indica que efectivamente, él tiene toda la razón, los dineros fueron ingresados a las arcas municipales el día 06 de mayo del año 2015, sin embargo, con fecha 19 de mayo fue emitido el Ordinario N°93 por parte de la Directora de Administración y Finanzas comunicando en esa fecha que los dineros habían sido depositados con fecha 06 de mayo, de manera que no tuvimos conocimiento evidente de este depósito hasta el día 19 de mayo, fecha en la cual ya no era posible incluirlo dentro de la tabla del Concejo Municipal y por eso esta situación y lo otro la Circular N°66 de fecha 22 de mayo del año 2015 emanado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional señala expresamente en el punto "d" que las municipalidades con el fin de dar cumplimiento a la norma del espíritu vigente así como lo planteado por los dirigentes sindicales nacionales de los trabajadores deberán intencionar que las empresas proveedoras de los servicios paguen a los beneficiarios de la siguiente forma - mensualizar el total del bono correspondiendo pagarlo en forma conjunta con las respectivas remuneraciones sin perjuicio de lo anterior y considerando el transcurso de 5 meses del presente año, en la primera cuota considerará la totalidad correspondiente entre el periodo del mes de enero del presente año y aquel en que se produzca la entrega de los recursos así que por eso es la forma parcializada de los pagos que lo instruyo así la SUBDERE con fecha 22 de mayo. **Conc. Farrán** entonces solicita a Sr. Pdte. que exija las explicaciones correspondientes por la tardanza, porque los funcionarios están en antecedentes de porque no se les ha hecho la transferencia cuando en otros municipios si se ha hecho y segundo que se vele por el listado de los trabajadores, debido a que el año pasado hubieron trabajadores que pertenecen a SERVIMAR con contrato vigente por recolección del servicio de aseo y quedaron fuera y con documento en mano él conversó con el señor abogado y le entregó contrato de trabajo de algunos funcionarios de SERVIMAR que quedaron fuera y algunos administrativos que no les correspondía entrar en este proceso si los incluyeron, le gustaría que le hicieran llegar una lista del personal que va a recibir estos dineros y de qué forma se va a cancelar y esperar la explicación de Finanzas. **Sr. Pdte.** señala que va a pedir la información. **Conc. Ordenes** saluda a la Srta. Leyla y al Asesor Jurídico y quiere saber a qué se debe la presencia de ellos y no de la Srta. Verónica Torres quien regularmente presenta las modificaciones o en su ausencia la Jefa del Departamento. **Sr. Pdte.** señala que la Srta. Verónica Torres está enferma. **Conc. Ordenes** indica que también quiere solicitar el listado del personal. **Sr. Pdte.** señala que se hará llegar al Concejo para que todos tengan la información. **Conc. Rodríguez** señala que le queda una duda que se señala que se le traspasa los fondos a la empresa para que ellos se lo distribuyan a los trabajadores qué pasa en el caso que se licite y adjudique una nueva empresa y no sea SERVIMAR porque eso está en proceso. **Sr. Pdte.** señala que en este caso hay que pagarle a ellos porque es la empresa que está vigente en este minuto, porque las platas están depositadas. **Conc. Rodríguez** indica que eso está claro, pero qué pasa con el resto que se va a pagar parcializado. **Sr. Pdte.** señala que se le pagaría a la próxima empresa que se lo adjudique. **Asesor Jurídico** indica que estos son dineros públicos que la empresa está obligada a rendir, en caso que no se adjudique estaría obligada incluso a devolver. **Conc. Rodríguez** señala que es un bono por la totalidad del año porque en este caso los trabajadores tampoco terminarían el año con la empresa. **Asesor Jurídico** señala que efectivamente desde esa perspectiva por tratarse de dineros públicos con fines específicos y especial, en caso de que así fuera la empresa estaría obligada dentro de un plazo de las compensaciones una vez finalizado el contrato la devolución del dinero, eso lo establece la ley. **Conc. Figueroa** señala que le gustaría que le dieran el monto. **Sr. Pdte.** responde que son \$33.000.000.- **Conc. Figueroa** señala que necesita el monto individual por trabajador. **Asesor Jurídico** señala que son \$95.000.- **Conc. Figueroa** consulta si la empresa podría tomar la decisión de pagar de una sola vez. **Asesor Jurídico** señala que la indicación que se dio el año pasado fue pago único total de una sola vez, pero a raíz de lo mismo los dirigentes sindicales de las diferentes empresas establecieron que esto es un pago de aumento de remuneraciones por eso la SUBDERE dio la instrucción que al ser aumento de remuneraciones debe pagarse mensualmente, de acuerdo con eso primero se paga primero los seis meses y luego mensualmente, esa es la instrucción que da la Subsecretaría de Desarrollo Regional, esa debiera ser la forma de pago con el fin de evitar situaciones que se dieron el año pasado, como si debían ser imponderables o no, entonces al incluirlo en la remuneración se salva de todo esas situaciones dudosas. **Conc. Ordenes** consulta cuántos son los trabajadores que están considerados. **Asesor Jurídico** señala que no tiene la información. **Conc. Ordenes** indica que al hacer la división no da la cifra, hay una pequeña diferencia lo pregunta por el total de la Modificación por si fueran \$95.000.- mil pesos cerrados. **Asesor Jurídico** señala que ese cálculo está hecho, son \$95.000.- y fracción. **Conc. Farrán** señala que aproximado son 29 trabajadores. **Conc. Ordenes** indica que son 29 trabajadores y hay una diferencia de casi \$35.000.- mil pesos. **Sr. Pdte.** consulta si hay más dudas. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, la Modificación N°5 al Presupuesto Municipal año 2015, con el objeto de incorporar en el Presupuesto Municipal de Ingresos y de Gastos, recursos destinados a trabajadores para el Servicio de Recolección y/o Transporte de Residuos Domiciliarios y/o barrido de calles, de la Empresa SERVIMAR LTDA., según Resolución N°88 de la SUBDERE. (Acuerdo N°477 del 02.06.2015).**

6. Modificación al Presupuesto Municipal N°6, para su aprobación.

Sr. Pdte. cede la palabra a la Srta. Leyla Abuter, Jefa de Finanzas(S) para que presente la Modificación al Presupuesto.

SUBT.	ITEM	ASIG.	S.ASIG.	SSASIG.	DENOMINACIÓN	TOTAL
03					TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	11.436
03	01				PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	11.436
03	02				PERMISOS Y LICENCIAS	10.000
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.256

05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	134.256
06				RENTAS DE LA PROPIEDAD	600
06	99			OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	600
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	23.430
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	10.000
08	02			MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	5.100
08	99			OTROS	8.330
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	3.433
13	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.433
15				SALDO INICIAL DE CAJA	311.523
				TOTAL INGRESOS.....M\$	494.678
				GASTOS	
21				GASTOS EN PERSONAL	22.423
21	01			PERSONAL DE PLANTA	1.392
21	02			PERSONAL A CONTRATA	1.491
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	-18.126
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	37.666
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-56.977
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	-949
22	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	-500
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	-750
22	05			SERVICIOS BASICOS	-40.000
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.200
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	-13.797
22	08			SERVICIOS GENERALES	-6.712
22	09			ARRIENDOS	1.222
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.309
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.375
24	01			AL SECTOR PRIVADO	-307
24	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	12.682
29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.600
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	1.500
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	2.100
31				INICIATIVAS DE INVERSION	228.229
31	02			PROYECTOS	228.229
31	02	002		Consultorias	-52.304
31	02	004		Obras Civiles	280.533
34				SERVICIO DE LA DEUDA	285.028
34	07			DEUDA FLOTANTE	285.028
				TOTAL GASTOS.....M\$	494.678

Jefa de Finanzas(S) señala que ha sido un poco improvisado debido a la ausencia de la Srta. Verónica Torres, Jefa de Finanzas, ella se tuvo que retirar y pide las disculpas si es que ella no está bien preparada porque fue súper improvisado **Sr. Pdte.** señala que antes de que continúe la Jefa de Finanzas(S) señala que la Srta. Verónica Torres se enfermó hoy día y lamentablemente, tuvo que ausentarse de sus labores y la Srta. Leyla viene a dar sus explicaciones sobre una materia que la Srta. Verónica maneja muy bien por eso espera poder salir muy bien de esto. **Jefa de Finanzas(S)** señala que esta es la 6ª Modificación y que es por un total de M\$494.678.- los ingresos que acá se perciben la mayoría son principalmente por Compensación de Predios Exentos M\$46.137.- que son platas que ingresan de la SUBDERE, Registro de Multas del Tránsito M\$7.000.-, Recuperación de Licencias Médicas del Personal M\$10.000.-, Otros Aportes M\$8.330.- Derechos de Construcción M\$10.000.- Permisos de Circulación Beneficio Municipal M\$10.000.-, Saldo P.M.B. Asistencia Técnica año 2014 M\$3.433.- y lo mayoritario es que hay un Saldo Inicial de caja M\$311.523.- y los Gastos son por adecuación de programas de actividades municipales, donde se rebajan saldos no usados y se destinan a otros programas de DIDECO y Secretaría Municipal el incremento de cuentas de gastos, principalmente para honorarios de Talleres Deportivos, Grupos Vulnerables y EGIS, Programa Huertos Familiares, reparación de cámaras de vigilancia y caja fuerte de tesorería, Aporte Municipal a convenios OPD, SENDA y PUENTE, Cuota 2015 ACHM y Municipios Turísticos, saldo Asistencia Técnica 2014 P.M.B. Deuda año 2014 y distribución del saldo inicial de caja, correspondiente a saldos de estudios y proyectos P.M.B. Deuda Proyectos P.M.U. recibidos al final de diciembre, Creación de Proyectos Construcción Cajero en Monte Aguila por M\$20.000.- **Conc. Órdenes** señala que le sorprende que estamos en junio hablando del saldo inicial de caja y por una cifra de M\$311.000.- señala que la consulta es si estos M\$311.000.- se están sumando al saldo inicial que se dejó en el presupuesto Municipal, agrega que presupuestariamente partieron el año con un saldo inicial de caja sobre los M\$600.000.- que les pareció mucho a los que están acá, con saldos que venían del año pasado, lo que él entiende y necesita que le aclaren si se está suplementando además con M\$300.000.- la cuenta inicial de caja, porque el saldo inicial de caja que se aprobó en el presupuesto no se le ha sacado nada, no han habido modificaciones al saldo inicial de caja. **Sr. Pdte.** señala que no, que son M\$300.000.- porque hay pagos que corresponden al mes de Diciembre que se realizan al año siguiente. **Conc. Ordenes** señala que en el Concejo no se ha rebajado la cuenta del saldo inicial de caja en ninguna modificación Presupuestaria y sería más grave que se hubiera rebajado y ahora se estuviera volviendo a subir. **Sr. Pdte.** señala que esto es el saldo inicial que es lo que se presenta al Concejo lo que hay para poder incorporar a los gastos que hay en el Municipio este es el saldo inicial. **Conc. Ordenes** consulta por los otros 600 que presupuestariamente están el presupuesto solicita si alguien le puede conseguir un presupuesto del que se aprobó para este año, donde sale claramente el saldo inicial 2015 de M\$600.000.- **Conc. Rodríguez** consulta si dentro del presupuesto inicial se incorpora el saldo inicial de caja una cantidad X y después se considera entre los gastos ese mismo saldo o sea ya estaba presupuestado y como se incorpora acá de nuevo si no se ha modificado eso, supuestamente estaba presupuestado ya en gastos. **Sr. Pdte.** señala que este tema quedó en Tabla pensando que iba a estar la Jefa de Finanzas quien tiene claridad del presupuesto, lamentablemente ella se enfermó y se retiró, ahora él tiene la certeza que todo lo que está presentado

ahí es la realidad financiera del Municipio, puede existir una duda, efectivamente, con respecto al saldo inicial de caja puede también que el saldo que se dejó es un gasto que ya se haya realizado y esto sea un ingreso de dinero es lo que hay que preguntarle a la jefa de finanzas, pero eso es lo que hay M\$494.678.- y están los gastos estipulados abajo básicamente en pago DIDECO, lamentablemente no quedó incorporado en el presupuesto la OPD que es una Oficina de Protección de la Infancia que lo están postulando en SENDA, no quedó recurso, en PUENTE tampoco, en Grupos Vulnerables, Honorarios para talleres deportivos, etc. el Cajero Automático que lo proyectaron en M\$13 y ahora por la nueva normativa de BancoEstado subió a M\$20, entonces los recursos se ocuparán en lo que se está observando en la modificación. **Conc. Farrán** sugiere al Concejo que a pesar de las dudas, es procedente o si hay alguna urgencia de que el Concejo pudiera aprobar esta Modificación con las explicaciones en la próxima sesión de la Jefa de Finanzas, porque a él también le asaltan unas dudas y que leyendo esto debería estar incorporado esta compensación de predio exento de M\$46.137.- deberían estar en otras entidades públicas. **Sr. Pdte.** consulta a cuál se refiere. **Conc. Farrán** señala que a compensación de predios exentos que es justamente uno de los factores por los cuales el municipio turístico recibe ingresos, aquí queda claramente establecido de que este municipio en una de sus partes recibe ingresos por este concepto, está elaborando un documento para volver a plantearle al concejo como se hace la distribución del fondo común municipal, pero si le preguntan la verdad es que no sabe si le pueden responder en qué ítem están destinados, tiene entendido que en el 05.03 de Otras Entidades Públicas, es la única parte donde pueden estar incorporados esos M\$46.137.- lo otro que también le llama la atención es ese saldo inicial de caja y le parece bien que el municipio se ponga a tono con la ACHM y los Municipios Turísticos, la cancelación de las cuotas, bien por el proyecto del cajero que está bastante interesante y le gustaría saber cuánto dinero se le estaría asignando a Secretaría Municipal que dice hay adecuación de programas y de actividades municipales. **Sr. Pdte.** señala que lamentablemente no está la Jefa de Finanzas e invita a la Directora de Secplan para que ingrese al Concejo para que explique la duda que se genera del saldo inicial de caja que habla de M\$311.523.- y en el saldo inicial del presupuesto están M\$600.- la duda es si estos son mayores ingresos o es el ajuste que hay del saldo inicial de caja. **Directora SECPLAN** señala que debería ser el ajuste porque no hay más ingresos, agrega que ella no podría pronunciarse porque no sabe el detalle de la Modificación Presupuestaria. **Sr. Pdte.** señala que no es sobre la Modificación es sobre el saldo inicial. **Directora SECPLAN** indica que se trabaja con un saldo informado de M\$600.- y fracción. **Conc. Ordenes** señala si puede hacer la pregunta al revés, partieron con un saldo de caja de M\$600.- en el presupuesto que la Directora de Secplan trabajó y hoy día se está presentando la 5ª Modificación al Presupuesto Municipal y dice que los ingresos se están incrementando en M\$311.523.- la cuenta de saldo inicial de caja que es lo que aparece ahí que hay aumento en los ingresos por saldo inicial de caja por los M\$311.523.- eso quiere decir que la cuenta se está incrementando en M\$311.523.- **Directora SECPLAN** señala que lo que ella puede interpretar porque ella no conoce el detalle de lo que hizo la Jefa de Finanzas, es cuando se trabajó en octubre se trabajó con M\$6000.- y fracción que es lo que se pasó al Concejo y se aprobó en Diciembre, pero a fines de años no sabe ella si recuerdan llegaron muchos recursos de la SUBDERE y esos suman los M\$300.- y fracción son proyectos. **Sr. Pdte.** señala que por eso se informó de los M\$600.- y del saldo inicial los M\$311.- esos dineros que llegaron en diciembre se fueron a proyectos, proyectos que fueron ingresados de parte de la SUBDERE. **Directora SECPLAN** señala que eso debe aparecer en la caja que son los saldos de los proyectos que fueron ingresados los últimos días de Diciembre y cada uno son como M\$50.000.- ó M\$60.000.- **Conc. Ordenes** señala que tiene razón al señalar que el saldo inicial de caja en el tema contable, la cuenta estaría quedando con más de M\$900.000.- **Directora SECPLAN** señala que si y eso es lo que hay que ajustar en los recursos para que quede cuadrado, esa es la justificación de ese monto. **Conc. Rodríguez** consulta si está segura que eso es así. **Directora SECPLAN** indica que por lo menos eso se vio y lo consultaron, las llamaron de la SUBDERE y al final esa plata se ingresó a fin de año que eso no es lo habitual que suceda y mandaron de todos los proyectos casi el total de los proyectos. **Conc. Rodríguez** señala si en el presupuesto había un saldo inicial de caja de M\$650.- que eso está en ingresos y aparte de eso después están los gastos que se sumarían al total de ingresos al presupuesto, consulta en qué parte se modifican o se ingresan estos. **Directora SECPLAN** señala que como caja se ingresan esos recursos de M\$311.523.- a la caja, pero no está creado presupuestariamente porque eso ingresó en diciembre. **Conc. Rodríguez** consulta si se ingresa en ese ítem. **Directora SECPLAN** señala que sí, porque lo tiene que reconocer y se ingresa presupuestariamente. **Sr. Pdte.** señala que les pide a todos voluntad para poder solucionar este problema, pero si hay dudas que lo dejen para el próximo martes para que venga la Jefa de Finanzas y lo conversan con ella. **Directora SECPLAN** señala que ahí dice Otras Entidades Públicas y que a lo mejor la Tesorera Municipal puede tener los valores. **Conc. Figueroa** señala que el saldo inicial de caja como que está un poco preocupando la situación, en el sentido que efectivamente en el Presupuesto quedó eso, pero él se acuerda bien claro de que la Jefa de Finanzas, como dice el Concejal Ordenes a todos les llamó la atención tanto saldo a fin de año, por lo general el presupuesto siempre queda en cero o en superávit o incluso en menos pero M\$600.000.- la Jefa de Finanzas dijo textualmente que "...eran recursos que estaban llegando a última hora, que eran de proyectos..." incluso dijo "...esta plata no crean que va a estar ahí, esto se va a pagar todo..." algo así dijo, no recuerda bien las palabras textuales, esa plata era irreal, era para efecto de incluir ahí esa plata porque habían llegado efectivamente, pero prácticamente llegaron y se fueron, entonces ahí es donde está el taco, era ficticio no era real. **Directora SECPLAN** señala que uno es el tema presupuestario y el otro es el saldo de caja, lo que está reflejando ahí es un saldo que quedó de M\$311.523.- **Sr. Pdte.** sugiere dejar la Modificación Presupuestaria pendiente para que la Jefa de Finanzas, Verónica Torres, la venga a explicar, agradece la buena voluntad de la Directora de Secplan y de la Jefa de RRHH, Leyla Abuter. **Conc. Figueroa** señala que no hubo intención de trabar, al contrario que se aclare la situación. **Conc. Ordenes** agradece que se deje pendiente el punto porque en verdad le causa dudas y es mucha plata, sería muy poco prudente que un tercio del presupuesto municipal apareciera en los arcas iniciales de caja y por último si la Srta. Verónica sigue enferma que hubiera alguien que sí explicara bien el tema. **A proposición de Sr. Pdte. el H. Concejo Municipal acuerda, en forma unánime, dejar pendiente la aprobación de la 5ª Modificación al Presupuesto Municipal, en espera que se encuentre presente la Jefa de Finanzas, Srta. Verónica Torres para que explique las dudas que surgieron en torno al Saldo Inicial de Caja.** (Acuerdo N°478 del 02.06.2015).-

7.- Presentación de Ordenanza Apícola que regula la situación de la trashumancia, para su aprobación.

Sr. Pdte. Cede la palabra al Asesor Jurídico, don Juan Sanhueza Pirce. **Asesor Jurídico** señala que se trata de simplemente informarles que de acuerdo a la petición efectuada por el Concejo el día 14 de mayo, de dar a conocer la Ordenanza Apícola a los apicultores y a la Asociación de Apicultores, el día 15 de mayo en el auditorio de la municipalidad se hizo una asamblea abierta para todas las personas que quisieran asistir, se les comunicó efectivamente a todas las organizaciones, concurren alrededor de 50 personas quienes estuvieron muy interesados en esta ordenanza, además bastantes agradecidos por la oportunidad que se les dio de conocerla antes de su aprobación y además estuvieron muy conformes con la regulación de esta situación que a ellos le ha afectado y les va a seguir afectando, hacer presente por ejemplo que concurren incluso las empresas que realizan actividades de fumigación en la zona, quienes también conocieron el tenor de la Ordenanza y asumieron el compromiso delante de todos los vecinos de cumplirla y de comunicar las épocas en que ellos van a realizar las fumigaciones para que las personas puedan adoptar las medidas necesarias para evitar las muertes de las abejas, se aprobó por parte de todos los asistentes la Ordenanza en los mismos términos que fue planteada al Concejo con el fin de evitar dilaciones mayores se conoce por parte de los señores concejales y por parte del presidente.

Sr. Pdte. ofrece la palabra. **Conc. Rodríguez** aprueba cree que es una muy buena medida para ayudar a los agricultores de la comuna. **Conc. Figueroa** señala que se quedó muy tranquilo porque se hizo el trabajo de comunicarles, de avisarles a todos los apicultores, a los vecinos que tienen sus panales de esta ordenanza, a él se acercó un amigo a plantearle una inquietud, él se lo derivó al abogado no sabe si fue, quiere consultar por el artículo 12 que lo encuentran muy extenso en 5 kilómetros, es mucho. **Sr. Pdte.** consulta si no fue a la reunión. **Conc. Figueroa** señala que no se enteró de la reunión, que en el mismo sector tiene una parcela y hay varios y están como a un kilómetro, no sabe si irán a tener algún problema después por estar tan juntos. **Asesor Jurídico** señala que esta normativa de los 5 kilómetros es para los que traen panales desde afuera, no es para los que están acá si hay diez vecinos en un radio muy pequeño a ellos no les afecta todo, lo contrario, les favorece porque ello significa que los que vienen de afuera se pueden acercar a 5 kilómetros de su hogar, entonces si la parcela o el sitio tiene 20x20 y usted tiene 10 panales en determinado sitio los que vienen de afuera no pueden acercarse a 5 kilómetros de ese lugar, es para proteger a los que están acá solo para eso, agrega que a él le dijeron estar bastante conforme con la distancia independiente que tienen unos panales que están al lado de los bosques, van a adoptar las medidas necesarias para tomar las distancias respectivas por el tema de la fumigación y no perjudicar a los vecinos, así lo manifestó al menos los representantes de Forestal Mininco que fueron los que vinieron. **Conc. Figueroa** señala estar contento porque los vecinos tomaron conocimiento de esto, él les dijo si les perjudicaba o les favorecía, pero nadie más se acercó a excepción de ese amigo. **El H. Concejo Municipal aprueba, en forma unánime, la Ordenanza Apícola que regula la situación de la trashumancia en la comuna de Cabrero, tal como se detalla a continuación:**

ORDENANZA APICOLA

Tema: Regulación trashumancia. Por qué regular:

- Denuncia de apicultores residentes ante del pillaje, robo de alimento, néctar y miel, muerte de núcleos.
- Instalación de colmenares en forma excesiva colindantes a áreas ocupadas por residentes
- Llegada de colmenares foráneos portando Enfermedades
- La falta de una normativa clara que permita un eficaz control a los efectos de proteger a la comuna y sus apiarios de la propagación de enfermedades apícolas.

ORDENANZA DE PROTECCION AMBIENTAL ZOOSANITARIA DE LA ACTIVIDAD APICOLA EN LA COMUNA DE CABRERO

GLOSARIO. Para los efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

- a) Apicultura:** Actividad agropecuaria orientada a criar abejas (del género APIS) y prestarles los cuidados necesarios con el objeto de obtener los productos que son capaces de elaborar y recolectar con el fin de satisfacer las necesidades que el hombre tiene de estos. El principal producto que obtiene el hombre de esta actividad es la miel y subproductos tales como cera, propóleo, jalea real y polen. Un beneficio indirecto producto de la actividad de pecoreo que realizan las abejas corresponde a la e polinización que realizan los insectos.
- b) Apiario o colmenar:** Lugar donde se encuentra un conjunto de colmenas de un apicultor, con toda la infraestructura necesaria que le permita funcionar como la unidad operativa básica de producción, independiente de su especialización.
- c) Apicultor:** Persona natural o jurídica, sociedades, cooperativas, centros de investigación o educacionales, corporaciones con o sin fines de lucro, instituciones públicas o privadas que se dediquen a la explotación de uno o varios apiarios en cualquiera de sus líneas de producción. **c1.** Apicultor local o residente: es aquel establecido en un lugar fijo que no realiza trashumancia. **c2.** Apicultor trashumante: es aquel que efectúa traslado de su (s) apiarios (s) a distintas localidades al interior de la comuna y/o a otras zonas y regiones del país, para efectuar polinizaciones o aprovechamiento de flora. Esta trashumancia puede ser horizontal (dentro de la misma región) o vertical (interregional)
- d) Abeja melífera (abeja de miel): Apis melífera:** Insecto del orden himenóptero, de carácter social, productor de miel y otros productos, polinizadora y que solo puede sobrevivir como miembro de una comunidad.
- e) Acopiador:** Persona natural o jurídica que adquiere miel y subproductos de terceros, sean apicultores o acopiadores, almacenándola sin alteración o manipulación y con propósitos de comercialización.
- f) Cámara de cría:** Cajón donde se sitúan los marcos, se coloca la reina, obreras, zánganos y los estados inmaduros (huevo, larva y pupa).
- g) Colmena:** Es el alojamiento permanente de una colonia de abejas en el que construye sus panales y almacenan sus productos
- h) Colonia:** Es la comunidad social constituida por varios miles de abejas obreras que tienen una reina y zánganos con panales en donde viven y se reproducen.
- i) Enjambre:** Normalmente en primavera cuando las colonias de abejas están fuertes y no tienen más espacio para continuar con la reproducción o el acopio de alimentos (miel), naturalmente tienden a dividirse por un proceso natural que denominamos enjambre.
- j) Flora melífera:** Todo tipo de plantas de las cuales las abejas extraen polen, néctar y resinas.
- k) Miel:** Es un fluido dulce y viscoso producido por las abejas a partir del néctar de las flores o de secreciones de partes vivas de plantas o excreciones de insectos chupadores de las plantas. Las abejas lo recogen, transforman y combinan con sustancias propias y lo almacenan en los panales donde madura.
- l) Pillaje:** Acto mediante el cual las abejas invaden colmenas robando o saqueando néctar o miel, instancia con un alto potencial de diseminación de enfermedades.
- m) Temporada de producción de miel:** Se inicia con la floración y recolección de néctar de las abejas hasta la última cosecha.
- n) Territorio apícola (o área de pecoreo):** Es el área de influencia de un apiario o espacio límite donde las abejas melíferas aprovechan los recursos de la flora.
- o) Polinización:** Proceso de transferencia del polen desde los estambres hasta el estigma o parte receptiva de las flores en las angiospermas, donde germinan y fecunda los óvulos de la flor, haciendo posible la producción de semillas y frutos.
- p) Producto fitosanitario (agroquímico):** Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, controlar o destruir cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos.

q) **Periodo de carencia:** Tiempo legalmente establecido, expresado usualmente en número de días que debe transcurrir entre la última aplicación de un fitosanitario y la cosecha. En el caso de aplicaciones post cosecha, se refiere al intervalo entre la última aplicación y el consumo del producto agrícola, sinónimo: carencia, espera, tiempo de espera, intervalo de seguridad.

CAPITULO I - PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 1°: La presente ordenanza tendrá como objeto regular la actividad apícola, con el propósito de proteger y preservar el rubro, como factor de desarrollo en todo el territorio jurisdiccional de la Comuna de Cabrero.

ARTICULO 2°: La presente ordenanza es un estatuto regulatorio que permite mitigar los efectos negativos que la actividad apícola estacional genera en términos económicos y medio ambientales, procurando así la protección y preservación del rubro local. Además, procura proteger eficazmente la propagación de enfermedades y pestes que afectan comúnmente a esta, por medio de los controles zoonosanitario que se encuentren establecidos.

ARTICULO 3°: Quedan sujetas a la presente ordenanza todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen de manera habitual o esporádica a la cría, fomento, mejoramiento, transporte, comercialización, industrialización y explotación de abejas melíferas de sus productos y subproductos.

ARTICULO 4°: En conformidad a lo dispuesto en el art.22 letra C de la ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en posteriores modificaciones, corresponderá a la unidad de desarrollo económico local UDEL con el apoyo del Programa PRODER, la fiscalización y el control de la actividad apícola en el marco de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°: Los productores apícolas que operen en la comuna de Cabrero, tienen derecho a la protección ambiental y sanitaria de su actividad, brindada por los organismos competentes del agro. Para tal efecto, se establecen procedimientos generales y obligatorios para el ingreso, estadía y permanencia de toda clase de apiarios que provengan de otras zonas del país.

CAPITULO II - PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN RELACION CON LA ACTIVIDAD APICOLA

ARTICULO 6°: Queda establecido que los municipios, directamente o en conjunto con otras entidades públicas, podrán llevar a cabo acciones coordinadas e implementar instrumentos tendientes a prevenir y cautelar los posibles impactos ambientales de salud pública que puedan generarse de la actividad apícola en la comuna.

ARTICULO 7°: Queda prohibido verter cualquier sustancia contaminante o restos de fármacos de uso apícola al suelo, cuencas lacustres y cursos de agua en general.

ARTICULO 8°: Todo material contaminante deberá ser oportunamente retirado de la comuna por los apicultores y derivado a lugares habilitados para su posterior destrucción e (acopios o vertederos)

CAPITULO III - DE LOS APIARIOS EXISTENTES EN LA COMUNA

ARTICULO 9°: Todo apicultor o dueño de apiario, con más de 5 colonias debe estar inscrito en los registros de la unidad de desarrollo económico local UDEL, donde quedara establecida una marca de fuego utilizada en el material inerte, denominado "Registro Municipal de Apicultores de la comuna de Cabrero". Inscribanse en el mismo registro todas las personas que a cualquier título faciliten o utilicen propiedades raíces ubicadas en la comuna para la tenencia, esporádica o permanente, de más de 5 Cajones o Cámaras de Crías.

ARTICULO 10°: Será obligatorio que los apicultores establecidos en la comuna de Cabrero cuenten con lo siguiente: a) mantener en un lugar visible dentro del apiario la señalización del registro municipal correspondiente. b) portar la credencial emitida por la oficina UDEL de la Municipalidad de Cabrero, cada vez que transporte colmenas o material apícola, lo que hará más eficiente y rápida la fiscalización correspondiente por los órganos competentes.

CAPITULO IV - DE LOS APIARIOS TRASHUMANTES

ARTICULO 11°: Todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen de manera habitual o esporádica a la cría, fomento, mejoramiento, explotación de abejas melíferas, comercialización e industrialización de productos o subproductos, transporte y en general todo productor que ingrese a la comuna con el fin de permanecer, transitoria o definitivamente en esta; deberá presentar en la oficina UDEL de la Municipalidad de Cabrero, una declaración jurada simple que contendrá al menos el siguiente contenido:

- a) Individualización completa del declarante con indicación de su RUT, profesión, teléfono y domicilio. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá además de sus datos, indicar el nombre o razón social de la persona a la cual representa, con su RUT, domicilio y teléfono.
- b) Copia de inscripción en Registro de Apicultores para Miel de Exportación RAMEX del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- c) Plazo de estadía de los apiarios o cajones en la comuna.
- d) Guía de movimiento y control sanitario, de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 1603 del SAG.
- e) Finalmente deberá adjuntar las siguientes declaraciones juradas ante notario, relativas a: e.1) Que los productos utilizados en los colmenares correspondan a medicamentos autorizados por el SAG para el uso apícola. e.2) Haber realizado los tratamientos correspondientes para el control de enfermedades y plagas en el apiario. e.3) Haber respetado los periodos de carencia de los medicamentos utilizados en el colmenar. e.4) Afirmando que bajo su condición de apiario trashumante, respetara el radio de acción que se fija en la presente ordenanza de 5 Km. a la redonda, en el cual no podrá instalarse en relación a un apiario local ya establecido (residente), a excepción de los que presten servicios de polinización por ser una actividad de 8 tipo temporal y plazo definido (situación bajo la cual deberá presentar un contrato de tal servicio con los tiempos técnicamente recomendados para dicho fin). e.5) Presentar contrato de arriendo. e.6) Indicar el origen del apiario (geográfico), el número de colonias a ingresar y el plazo de estadía
- f) Con respecto a la condición sanitaria de las colmenas, se solicitará la presentación de un certificado que acredite la ausencia de enfermedades de Denuncia Obligatoria, emitido por un Tercero Acreditado o Médico Veterinario del SAG
- g) Los documentos enumerados anteriormente deberán ser timbrados por carabineros de Chile en el lugar de origen del apiario trashumante
- h) Estos documentos deberán ser presentados con anterioridad al traslado de las colmenas o material apícola, en el que deberá estar establecido el lugar de origen y su estado zoonosanitario.
- i) Se deberán trasladar el o los apiarios en un horario en que sean sujetos de fiscalización (día) y no generen molestias a los habitantes de la comuna, como así también accidentes en la vía pública.

ARTICULO 12°: Fijese un radio de acción de cinco kilómetros a la redonda para la producción apícola. Entiéndase para todo Apiario que ingrese a la comuna de Cabrero (trashumante), deberá mantener esa distancia con respecto de un apiario residente.

ARTICULO 13°: Los apicultores trashumantes pertenecientes a la comuna de Cabrero, deberán portar al momento del traslado del apiario los siguientes documentos. a) Copia de registro de apicultores RAMEX. b) Guía de movimiento y control sanitario del SAG. c) Carnet otorgado por la oficina UDEL de la Municipalidad. d) Autorización de Carabineros de Chile para el traslado de los apiarios. e) Autorización del dueño del predio para la instalación del colmenar.

ARTICULO 14°: Queda prohibido el ingreso a la comuna de aquellas colmenas, cajones y abejas que presenten desde su origen enfermedades de denuncia obligatoria en conformidad a las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

ARTICULO 15°: Prohibase el ingreso a la comuna de cámaras de cría, panales y abejas melíferas provenientes de sectores declaradas en emergencia sanitaria o cuarentena apícola por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

ARTICULO 16°: Al momento de retirar el apiario trashumante, su dueño deberá dar aviso a la Municipalidad de Cabrero, a fin de fiscalizar en terreno que ello ocurra, evitando así que se retiren dejando material en el predio (cajas vacías, abejas, etc.), que podrían eventualmente ser un foco de pillaje o contaminación.

CAPITULO V - DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD APICOLA

ARTICULO 17°: Prohibase el ingreso de material apícola: cámaras de cría, núcleos, reinas, material biológico, además de materiales y ceras provenientes de sectores considerados por el SAG como zona contaminada o de riesgo.

CAPITULO VI - DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA QUE DEMANDEN SERVICIOS DE POLINIZACIÓN (HUERTOS FRUTALES, CULTIVOS DE PRODUCCION SE SEMILLA)

ARTICULO 18°: Toda persona natural o jurídica que requiera servicios de polinización, deberá exigir al apicultor trashumante que cumpla con lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 11° de la presente ordenanza. Del mismo modo, se les deberá exigir a los apicultores trashumantes pertenecientes a la comuna de Cabrero, que presten servicios dentro de esta, lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 13° de esta normativa municipal. Así también el apicultor trashumante deberá contar con un contrato de servicios emitido por parte del huerto demandante dejando en claro tiempo de contratación

de servicios, Después de dicho plazo, el apiario deberá registrarse igual que los apiarios trashumantes que no prestan servicios de polinización (radios de acción etc.,)

ARTICULO 19°: Todos los demandantes de servicios de polinización que no cumplan con las normas establecidas en esta ordenanza, se expondrán a multas similares a las cursadas al prestador del servicio. El cumplimiento de la normativa por parte del demandante se acreditará mediante copia de los documentos exigidos al prestador del servicio (multa indicada en artículo 26).

ARTICULO 20°: Todo huerto ante la aplicación de un producto fitosanitario, deberá dar previo aviso (2 días de anticipación) tanto al apicultor que está prestando servicios de polinización, como así también a apiarios cercanos al predio a fin de que estos tomen las medidas pertinentes para resguardar sus colonias.

CAPITULO VII - DEL CONTROL ZOOSANITARIO DE LA ACTIVIDAD APICOLA EN LA COMUNA

ARTICULO 21°: Todo apicultor tanto residente como trashumante, deberá realizar los controles sanitarios pertinentes para mantener libre de enfermedades a sus colonias. Deberá así también, utilizar productos fitosanitarios previamente autorizado en los registros del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

ARTICULO 22°: Todo productor apícola debe respetar el periodo de carencia establecido en los medicamentos utilizados en el colmenar.

CAPITULO VIII - FISCALIZACIONES Y SANCIONES

ARTICULO 23°: Los apiarios establecidos y trashumantes estarán sujetos a la fiscalización y revisión de la documentación por parte de funcionarios Municipales designados por Decreto Alcaldicio, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y Carabineros de Chile.

En el evento de verificar la existencia de enfermedades de denuncia obligatoria, estas deberán ser informadas ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), quien impondrá las medidas sanitarias que correspondan.

ARTICULO 24°: El inspector municipal designado para la fiscalización de la actividad apícola y Carabineros de Chile notificara las infracciones al Juzgado de Policía Local de la Comuna de Cabrero.

ARTICULO 25°: Cualquier habitante o residente de la comuna podrá denunciar infracciones a la presente ordenanza, ante la Ilustre Municipalidad de Cabrero, Carabineros de Chile o Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), sin perjuicio de la facultad que tienen las instituciones fiscalizadoras para proceder de oficio.

ARTICULO 26°: Cualquier infracción a la presente ordenanza será sancionada con una multa de 5 UTM, por cada 10 colmenas sorprendidas en infracción. En caso de reincidencia, la multa no podrá ser inferior al doble de la multa aplicada a la infracción anterior.

ARTICULO 27°: La aplicación de estas multas será competencia del Juzgado de Policía Local de la comuna de Cabrero.

ARTICULO 28°: Además de cancelar la multa, el infractor se verá en la obligación inmediata de retirar su apiario del lugar en el cual se causó la infracción, y deberá reubicarse a 5 Km. a la redonda de los apiarios pertenecientes a la comuna.

ARTICULO 29°: Ya que el apicultor trashumante se encuentra ejerciendo una actividad económica, al momento de entrar a la comuna deberá pagar un permiso de estadía equivalente a la patente comercial, la cual se calculara en base al número de colonias que ingresara y los días de permanencia en la comuna; 1 UTM por cada 10 colonias, valor que se repetirá cada 2 semanas de estadía.

CAPITULO IX - VARIOS

ARTICULO 30°: Se instalara en la entrada y salida de la comuna, carteles donde se declare zona apícola protegida, derivando a la oficina respectiva para se solicite información al respecto.

ARTICULO 31°: Se tomara datos GPS de ubicación de apicultores de la comuna y predios que son arrendados para el establecimiento temporal de apiarios para ubicarlos en mapa comunal y así poder establecer zonas libres de apiarios o zonas saturadas donde no podrán colocarse apiarios trashumantes.

CAPITULO X - TRANSITORIO

ARTICULO 32°: Habilítese un plazo de 120 días contados desde la fecha de publicación de la presente ordenanza, para la inscripción en el Registro Municipal de la Actividad Apícola de las personas que deban hacerlo en conformidad a lo estipulado.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

(Acuerdo Nº479 del 02.06.2015).-

8. Acuerdo del Concejo Municipal para asumir costo de Operación y Mantención del Proyecto Construcción Ruedo Medialuna Comuna de Cabrero 1-C-2015-1114.

Sr. Pdte. cede la palabra a la Directora de Secplan, Srta. Erika Pinto. **Directora SECPLAN** indica que mediante el Ord. N°103 de fecha 29 de mayo se solicita al H. Concejo Municipal aprobar los gastos de Operación y Mantención que fueron evaluados y presentados como costo de operación anual estimado de \$500.000.- y costo de mantención anual de \$300.000.- el monto total del proyecto que se está presentando a la Subsecretaría de Desarrollo Regional es por \$59.937.034.- y espera con esta documentación poder formalizar ya la documentación. **Conc. Farrán** le parece una muy buena iniciativa como varias otras que se han conversado en el Concejo, pero le gustaría conocer algunos pormenores del proyecto a lo mejor hubiera sido interesante ver puesta una maqueta, consulta dónde va estar emplazada, Monte Aguila tiene bastante espacio para hacer una tremenda medialuna, existió el segundo rodeo más grande chile, se hacía en Monte Aguila, después de Rancagua venía Monte Aguila, un tremendo respaldo y la tremenda Historia sería bastante interesante, además que junto con el emplazamiento sería interesante conocer un poco la característica, la estructura, especificaciones técnicas de este sistema. **Directora SECPLAN** indica que ella trajo algunas imágenes donde se presenta la proyección de la medialuna, además señala que este proyecto se trabajó con gente del rodeo porque son características aparte de técnicas, especiales, que tienen un sistema adecuado de construcción por eso nos asesoramos con gente del sistema, el emplazamiento se hizo en el complejo de Cabrero. **Conc. Farrán** indica que en Pemuco también hay un muy buen ejemplo, el Alcalde Johnson Guíñez hizo un trabajo bastante interesante y qué bueno que aquí estén los actores principales que es la gente que se dedica a los rodeos, pero una de las cosas que el indicaría es que siempre Cabrero debe pensar en grande, ojalá hacer rodeos clasificatorios que permitan una infraestructura que pueda ser una alternativa, quién dice que a lo mejor no Rancagua, pero Cabrero si al igual como la gente de San Carlos tienen un muy grato recuerdo de la gente y tienen esa historia se aferran a que hacen los mejores rodeos de Chile, hay que proyectarse así de esa manera, consulta si será de madera o metal. **Directora SECPLAN** señala que este proyecto se complementa con otro proyecto que ya está aprobado que son las graderías, que son de una estructura metálica, pero el ruedo es una estructura en madera en base a polines y esto sí contempla los corralones, la manga y el apiñadero, para la gente que pertenece al rodeo son términos más familiares las atajadas y todo lo que se requiere. **Conc. Farrán** indica que le llama la atención que la Directora de Secplan hable que ya esta medialuna tiene adelantado otro proyecto de las gradas ya aprobado. **Sr. Pdte.** señala que ya aprobado. **Conc. Farrán** consulta si esto solo iría para el ruedo. **Directora SECPLAN** señala que se trata del ruedo, el apiñadero, la manga, las atajadas que es el ruedo completo en madera revestido con todos sus implementos y lo que es el apiñadero, las mangas y los corralones. **Conc. Farrán** señala si este proyecto estaría contemplando los \$59.937.000.- **Directora SECPLAN** indica que se están ajustado a los montos que le permite el fondo de financiamiento que es hasta \$60.000.000.- **Conc. Rozas** consulta que si ya está aprobada la primera etapa, esto se hará a

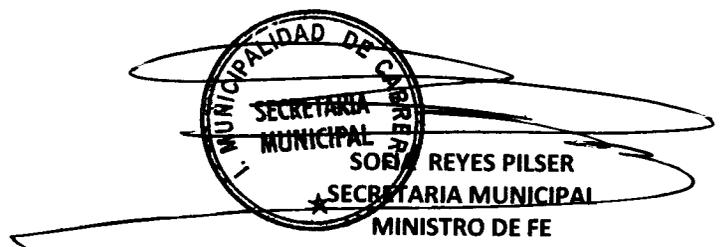
través de una licitación. **Directora SECPLAN** señala que este proyecto se postuló a través de administración directa y se tiene que ejecutar a través de administración directa. **Conc. Rozas** consulta si el proyecto se empezará a ejecutar una vez que se adjudique el otro. **Directora SECPLAN** señala que son complementarios, pero son proyectos independientes. **Conc. Ordenes** señala que efectivamente hace mucha falta y si ya están las graderías aprobadas y que podamos tener ruedo, hoy tenemos las gradas. **Directora SECPLAN** señala que también va con la caseta de los jueces, la verdad es que como hay que ajustarse al monto que podemos postular, las graderías están consideradas para unas 500 personas, pero con ampliación se puede igual ir ampliando por bloque, pero todos los espacios ya están definidos. **Conc. Ordenes** consulta si no se irá a cuestionar el bajo monto anual. **Directora SECPLAN** responde que se hace una proyección estimada como bien dice el oficio y más que nada de acuerdo a la experiencia que tiene la gente del rodeo, las mantenciones que pueda tener los primeros años, después dependiendo de la vida útil, eso puede ir subiendo, por lo tanto efectivamente no se ven tan alto los montos y también nos permiten contemplar otros proyectos, podemos ir sumando los gastos de mantención y operación y pueden aparecer muchos, luego vamos a ver otro proyecto de mayor envergadura, pero en el fondo lo real, de alguna manera nosotros estamos absorbiendo con otro ítem o a medida del tiempo hay años que es muy bajo, con el pasar de los años va aumentando el valor y ahí a lo mejor se va a postular un proyecto. **Conc. Ordenes** señala que la consulta era que el gobierno no fuera a decir o el Consejo Regional que es muy bajo. **Directora SECPLAN** indica que en estos momentos solo se está hablando de la primera etapa de postulación y estamos llano a cualquier observación que pueda tener la contraparte nuestra de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. **Conc. Figueroa** quiere desearle especialmente a los huasos que nos vaya bien en este proyecto, que nos asignen los recursos porque como bien ya se informó ya hay una etapa que son las tribunas por lo que se ubica en el gráfico es una parte que son como el 10 ó el 15% del ruedo, lo ideal sería con el tiempo hacer todo el perímetro de tribuna, pero comenzar por algo, cree que es importante y además le parece bien que le hayan consultado a los huasos de este tema, habían quedado de visitar una medialuna para sacar de ahí algunas cosas, se imagina que se hizo esa pega, se habló de una cabina, una caseta, porque hay que tener para las autoridades, para el jurado, de repente cuando transmiten también todas esas cosas son importantes considerarlas, también en un principio se pensaba en una medialuna monumental, pero algún día irá hacer de a poco, por supuesto contento y ojalá que nos vaya bien, aprueba los costos. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Farrán** aprueba. **Conc. Órdenes** aprueba y como dice concejal Farrán ojalá se pueda tener la misma iniciativa en Monte Águila. **Conc. Sabag** consulta si esta medialuna va hacer como una medialuna comunitaria. **Sr. Pdte.** señala que es municipal. **Conc. Sabag** consulta si todos los clubes de huasos podrán solicitar en su momento el uso de la medialuna. **Sr. Pdte.** responde que sí, que igual para el día de mañana se proyecta un anfiteatro a nivel cultural. **Conc. Sabag** señala que al igual que en San Carlos. **Sr. Pdte.** señala que sí, es importante señalar que esta medialuna va en etapas y se apunta a que sea una gran medialuna para campeonatos regionales y nacionales. **Conc. Sabag** aprueba. **Conc. Rozas** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza, por acuerdo unánime, asumir los costos anuales de Operación por \$500.000.- y de Mantención por la suma de \$300.000.- del Proyecto "Construcción Ruedo Medialuna Comuna de Cabrero".** (Acuerdo N°480 del 02.06.2015).-

9. Puntos Varios

- ✓ **Conc. Sabag** señala que le parece insólito que un vehículo de transporte escolar municipal de los furgones Fiat cargando material de construcción, planchas de terciado sobre los asientos de los estudiantes, lo encuentra realmente insólito se dio media vuelta para tomarle una foto para traerla al Concejo, pero ya se había retirado el vehículo, se imagina que el municipio cuenta con vehículo apropiado para el traslado de material, entonces encuentra insólito que un vehículo escolar se preste para estas cosas con el daño que pueda causar a los asientos y al vehículo en sí, que no está preparado para ese tipo de carga, se imagina que si es transporte escolar es específicamente para eso, esto fue en calle Palacios en Ferretería Cabrero a las 09:30 de la mañana. **Sr. Pdte.** agradece la información, señala que hay una persona encargada de los vehículos, va a pedir los antecedentes. **Conc. Sabag** indica que él lo vio que nadie se lo contó.
- ✓ **Conc. Órdenes** señala que hace unas semanas solicitó copia de un sumario que debió haberse realizado para determinar responsabilidades del vehículo siniestrado, el auto Toyota blanco. **Secretaría Municipal** indica que formalmente no lo ha pedido. **Conc. Órdenes** señala que lo deja pedido ahora. **Sr. Pdte.** señala que esa investigación sumaria se está haciendo, la está haciendo la Srta. Fabiola Palma. **Conc. Órdenes** señala que por ley debió haber estado listo hace bastante días. **Sr. Pdte.** señala que se instruyó al día siguiente. **Conc. Órdenes** señala que ya han pasado varios meses y la ley estipula plazos. **Sr. Pdte.** indica que va a pedir la información.
- ✓ **Conc. Órdenes** indica que en el informe, Sr Alcalde informa sobre el inicio de la Planta Certificadora de Frutas, consulta cómo se subsanó la falta de recursos que había. **Sr. Pdte.** señala que lo vio directamente la SEREMI y llegaron a un acuerdo con la empresa para que pudiera adjudicarse la obra. **Conc. Órdenes** consulta si tiene antecedentes de alguna otra comuna a la que se pudiera haber ido el proyecto. **Sr. Pdte.** señala que sí, muchas Yumbel, Los Ángeles, Chillán, todas quieren un proyecto como éste. **Conc. Órdenes** indica que supo que el terreno lo tenían comprado. **Sr. Pdte.** señala que este proyecto viene de mano de privados y del Gobierno Regional. **Conc. Órdenes** consulta cuánta mano de obra va a generar esta obra para la comuna. **Sr. Pdte.** señala que no tiene antecedentes, pero ya están reclutando gente, de hecho hoy vino a conversar el Encargado de la Obra y le pidió que pusiera principal interés en enviar gente que estuviera inserto en la OMIL y que fuera de la comuna, de hecho eso fue lo que él le pidió, sin duda, ellos acogieron la petición, el llamado del alcalde, y van a poner especial atención de la gente que se contrate en esta faena que sea de la comuna de Cabrero. **Conc. Órdenes** consulta si no hay un dato de más o menos cuánta es la gente que se va a contratar. **Sr. Pdte.** señala que no tiene el dato que sería una mentira si diera una cifra.
- ✓ **Conc. Órdenes** indica que hay un tema que se lo hizo saber una vecina, una molestia por la entrega de los lentes, entiende que para los audífonos se estaba haciendo una ceremonia similar, donde se juntaba toda la gente y se hacía una entrega masiva, situación que a los usuarios le pareció muy mal, porque genera estar en un ambiente con mucha gente, dicen que no se los pueden probar tranquilos, además se transgrede el derecho a privacidad de los usuarios y él se comprometió en hacerlo presente en este Concejo y le parece que es una muy mala práctica, la entrega de lentes

se hace desde muchos años acá y la gente estaba acostumbrada a ir de una forma distinta de lo que se está haciendo ahora, no con tanta ceremonia ni con tanta pompa, ni revuelo por una situación que es una obligación ya del municipio cotidiana.

- ✓ **Conc. Farrán** quiere felicitar las actividades del Día del Patrimonio, le parece una actividad bastante relevante, la puesta en escena de La Pérgola de las Flores, un trabajo que tiene entendido fue del personal de la Biblioteca, le parece una actividad muy loable, tiene entendido que hace bastante tiempo se estaba en este trabajo, tuvo principal precaución de poder asistir, le llamó la atención la gran asistencia de público, pese al escaso material informativo hubo mucha gente que por invitaciones personales llegó, felicita la iniciativa, le llamó la atención que él en muchas oportunidades ha planteado un museo para la comuna, el realizar otros patrimonios y no ve una iniciativa, un proyecto una actividad, una tarea tendiente a rescatar lo que es nuestro, él ha planteado en muchas oportunidades que tenemos un tremendo patrimonio material e inmaterial que de alguna manera sería digno de poderlo presentar a las distintas generaciones, lo que le llama la atención él lo ha conversado en sesiones de concejo qué pasa con el domque o copa de agua de Monte Águila que perfectamente el municipio pudiera atraerlo como para gestionar alguna iniciativa, se perdió el Molino de San Juan sin pena ni gloria, pasó un lugar con una tremenda historia aquí en Cabrero y simplemente no pasó nada, las bodegas de Ferrocarriles que eran otro tremendo trabajo, hay unas casas patrimoniales en la comuna, cree que hay una iniciativa, pero lo que no ve es un programa, una planificación de la actividad cultural, le llama la atención en otros periodos y en la administración anterior siempre se hablaba de un museo o un rincón histórico como se quiera llamar, pero en esta administración con dos años y medio no ve una iniciativa que tienda a que Cabrero recupere todo su trabajo, su patrimonio que tiene esparcido en muchas partes, por eso vuelve a insistir y la preocupación, así como hay un rescate de fotografías, de historia de evidencias, llama la atención que la municipalidad no tenga gente que esté encargada, para el presidente de la Comisión de Educación y Cultura, es un tema que debiera tocarlo en la comisión, es un tema que debiera verse.
 - ✓ **Conc. Farrán** señala que luego se va a entregar el programa de "Cabrero celebra los Santos" y una vez más volver a insistir que la Asociación de Municipios Turísticos dispone de una página web para subir información que este municipio le sobra a través de recursos ya sea del canal de televisión que tiene videos, tiene una montonera de cosas, pero que no se utilizan, entonces es menester porque el turista busca información y él cree que esta Fiesta Costumbrista ya debe estar así como el éxito que no se ha comentado de la fiesta Cruz de Mayo, él ha conversado con muchos locatarios los que quedaron muy felices, muy contentos, lo único poder insistir que la fecha de La Cruz de Mayo no se cambie, es en la fecha que le corresponde, no podemos celebrar la navidad en noviembre o en febrero, la cruz de mayo tiene su fecha a lo mejor las planificaciones hay que verla.
 - ✓ **Conc. Farrán** insiste en la nominación del Coordinador Comunal de Turismo, un ente que se imagina él se debe estar trabajando en esa idea, pero la idea es que este Coordinador Comunal sea un funcionario Administrativo que tenga responsabilidad administrativa menester para las tareas que vienen y si Cabrero es una comuna turística a lo menos debiera contar y el tema de la planta municipal habrá que buscar la forma y los recursos para desarrollar esta actividad.
 - ✓ **Conc. Rodríguez** manifiesta su preocupación por los muchos robos que afectan a la comuna de Cabrero varios vecinos le señalan que han ingresado a sus viviendas cuando ellos no se encuentran y han robado sus pertenencias personales, le preocupa y se imagina que Carabineros debe estar haciendo algún trabajo y si lo está haciendo le gustaría que lo informaran acá en el Concejo Municipal, es por eso que quisiera pedirles si se le puede invitar, cree que el capitán va acceder porque tiene muy buena voluntad, por eso que venga al Concejo Municipal y los pueda orientar con respecto a la información que puedan entregarle a los vecinos y cómo poder enfrentar esta problemática que se está dando en la comuna en estos últimos meses, muchos han escuchado de robo de vehículos, que han abierto vehículos, robos en viviendas no habitadas, inclusive asaltos, entonces realmente es preocupante, la gente les dice que ellos como autoridades debiéramos preocuparnos de esta situación y trabajar coordinadamente con las policías de nuestra comuna, Carabineros y PDI, por eso le gustaría que se pudiese invitar a una reunión de Concejo al Jefe de la PDI y al Capitán de Carabineros.
 - ✓ **Conc. Figueroa** señala que como presidente de la Comisión de Deportes en nombre de los deportistas agradece la construcción de las multicanchas, cree que ese era un anhelo de mucho tiempo, los deportistas lo estaban solicitando, así es que cree que los vecinos deben estar contentos por estos proyectos que están en ejecución ahora solo hay que esperar que esta empresa responda que trabaje bien a conciencia y dentro de los plazos que son 180 días y ojalá que se fiscalice bien, y que los deportistas disfruten de esas canchas.
 - ✓ **Conc. Rozas** señala que el fin de semana estuvo en el gimnasio municipal y se pudo dar cuenta que los baños están disponibles para las personas que van hacer deporte, pero sería bueno una persona que sepa soldar porque donde va enganchado la rejilla metálica que va por el borde de la cancha tiene quebrados unos ganchitos y eso el otro día provocó un accidente a un niño, también miró para el fondo y vio que está todo limpio, eso da un buen aspecto al recinto y lo que faltaría que en el techo aún caen unas goteras. **Sr. Pdte.** indica que está todo coordinado.
- Habiéndose terminado el último punto de tabla, **Sr. Pdte.** da por finalizada la sesión, siendo las 18:15 horas.



**Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°91
del 02 de Junio de 2015**

Acuerdo N°477 del 02.06.2015. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, la Modificación N°5 al Presupuesto Municipal año 2015, con el objeto de incorporar en el Presupuesto Municipal de Ingresos y de Gastos, recursos destinados a trabajadores para el Servicio de Recolección y/o Transporte de Residuos Domiciliarios y/o barrido de calles, de la Empresa SERVIMAR LTDA., según Resolución N°88 de la SUBDERE.

Acuerdo N°478 del 02.06.2015. A proposición de Sr. Pdte. el H. Concejo Municipal acuerda, en forma unánime, dejar pendiente la aprobación de la 5° Modificación al Presupuesto Municipal, en espera que se encuentre presente la Jefa de Finanzas, Srta. Verónica Torres para que explique las dudas que surgieron en torno al Saldo Inicial de Caja.

Acuerdo N°479 del 02.06.2015. El H. Concejo Municipal aprueba, en forma unánime, la Ordenanza Apícola que regula la situación de la trashumancia en la comuna de Cabrero, tal como se detalla a continuación:

ORDENANZA APICOLA

Tema: Regulación trashumancia. Por qué regular:

- Denuncia de apicultores residentes ante del pillaje, robo de alimento, néctar y miel, muerte de núcleos.
- Instalación de colmenares en forma excesiva colindantes a áreas ocupadas por residentes
- Llegada de colmenares foráneos portando Enfermedades
- La falta de una normativa clara que permita un eficaz control a los efectos de proteger a la comuna y sus apiarios de la propagación de enfermedades apícolas.

ORDENANZA DE PROTECCION AMBIENTAL ZOOSANITARIA DE LA ACTIVIDAD APICOLA EN LA COMUNA DE CABRERO

GLOSARIO. Para los efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

- a) Apicultura:** Actividad agropecuaria orientada a criar abejas (del género APIS) y prestarles los cuidados necesarios con el objeto de obtener los productos que son capaces de elaborar y recolectar con el fin de satisfacer las necesidades que el hombre tiene de estos. El principal producto que obtiene el hombre de esta actividad es la miel y subproductos tales como cera, propóleo, jalea real y polen. Un beneficio indirecto producto de la actividad de pecoreo que realizan las abejas corresponde a la e polinización que realizan los insectos.
- b) Apiario o colmenar:** Lugar donde se encuentra un conjunto de colmenas de un apicultor, con toda la infraestructura necesaria que le permita funcionar como la unidad operativa básica de producción, independiente de su especialización.
- c) Apicultor:** Persona natural o jurídica, sociedades, cooperativas, centros de investigación o educacionales, corporaciones con o sin fines de lucro, instituciones públicas o privadas que se dediquen a la explotación de uno o varios apiarios en cualquiera de sus líneas de producción. **c1.** Apicultor local o residente: es aquel establecido en un lugar fijo que no realiza trashumancia. **c2.** Apicultor trashumante: es aquel que efectúa traslado de su (s) apiarios (s) a distintas localidades al interior de la comuna y/o a otras zonas y regiones del país, para efectuar polinizaciones o aprovechamiento de flora. Esta trashumancia puede ser horizontal (dentro de la misma región) o vertical (interregional)
- d) Abeja melífera (abeja de miel): Apis melífera:** Insecto del orden himenóptero, de carácter social, productor de miel y otros productos, polinizadora y que solo puede sobrevivir como miembro de una comunidad.
- e) Acopiador:** Persona natural o jurídica que adquiere miel y subproductos de terceros, sean apicultores o acopiadores, almacenándola sin alteración o manipulación y con propósitos de comercialización.
- f) Cámara de cría:** Cajón donde se sitúan los marcos, se coloca la reina, obreras, zánganos y los estados inmaduros (huevo, larva y pupa).
- g) Colmena:** Es el alojamiento permanente de una colonia de abejas en el que construye sus panales y almacenan sus productos
- h) Colonia:** Es la comunidad social constituida por varios miles de abejas obreras que tienen una reina y zánganos con panales en donde viven y se reproducen.
- i) Enjambre:** Normalmente en primavera cuando las colonias de abejas están fuertes y no tienen más espacio para continuar con la reproducción o el acopio de alimentos (miel), naturalmente tienden a dividirse por un proceso natural que denominamos enjambre.
- j) Flora melífera:** Todo tipo de plantas de las cuales las abejas extraen polen, néctar y resinas.
- k) Miel:** Es un fluido dulce y viscoso producido por las abejas a partir del néctar de las flores o de secreciones de partes vivas de plantas o excreciones de insectos chupadores de las plantas. Las abejas lo recogen, transforman y combinan con sustancias propias y lo almacenan en los panales donde madura.
- l) Pillaje:** Acto mediante el cual las abejas invaden colmenas robando o saqueando néctar o miel, instancia con un alto potencial de diseminación de enfermedades.
- m) Temporada de producción de miel:** Se inicia con la floración y recolección de néctar de las abejas hasta la última cosecha.
- n) Territorio apícola (o área de pecoreo):** Es el área de influencia de un apiario o espacio límite donde las abejas melíferas aprovechan los recursos de la flora.
- o) Polinización:** Proceso de transferencia del polen desde los estambres hasta el estigma o parte receptiva de las flores en las angiospermas, donde geminan y fecunda los óvulos de la flor, haciendo posible la producción de semillas y frutos.
- p) Producto fitosanitario (agroquímico):** Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, controlar o destruir cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos.
- q) Periodo de carencia:** Tiempo legalmente establecido, expresado usualmente en número de días que debe transcurrir entre la última aplicación de un fitosanitario y la cosecha. En el caso de aplicaciones post cosecha, se refiere al intervalo entre la última aplicación y el consumo del producto agrícola, sinónimo: carencia, espera, tiempo de espera, intervalo de seguridad.

CAPITULO I - PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 1°: La presente ordenanza tendrá como objeto regular la actividad apícola, con el propósito de proteger y preservar el rubro, como factor de desarrollo en todo el territorio jurisdiccional de la Comuna de Cabrero.

ARTICULO 2°: La presente ordenanza es un estatuto regulatorio que permite mitigar los efectos negativos que la actividad apícola estacional genera en términos económicos y medio ambientales, procurando así la protección y preservación del rubro local. Además, procura proteger eficazmente la propagación de enfermedades y pestes que afectan comúnmente a esta, por medio de los controles zoosanitario que se encuentren establecidos.

ARTICULO 3°: Quedan sujetas a la presente ordenanza todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen de manera habitual o esporádica a la cría, fomento, mejoramiento, transporte, comercialización, industrialización y explotación de abejas melíferas de sus productos y subproductos.

ARTICULO 4°: En conformidad a lo dispuesto en el art.22 letra C de la ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en posteriores modificaciones, corresponderá a la unidad de desarrollo económico local UDEL con el apoyo del Programa PRODER, la fiscalización y el control de la actividad apícola en el marco de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°: Los productores apícolas que operen en la comuna de Cabrero, tienen derecho a la protección ambiental y sanitaria de su actividad, brindada por los organismos competentes del agro. Para tal efecto, se establecen procedimientos generales y obligatorios para el ingreso, estadía y permanencia de toda clase de apiarios que provengan de otras zonas del país.

CAPITULO II - PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN RELACION CON LA ACTIVIDAD APICOLA

ARTICULO 6°: Queda establecido que los municipios, directamente o en conjunto con otras entidades públicas, podrán llevar a cabo acciones coordinadas e implementar instrumentos tendientes a prevenir y cautelar los posibles impactos ambientales de salud pública que puedan generarse de la actividad apícola en la comuna.

ARTICULO 7°: Queda prohibido verter cualquier sustancia contaminante o restos de fármacos de uso apícola al suelo, cuencas lacustres y cursos de agua en general.

ARTICULO 8°: Todo material contaminante deberá ser oportunamente retirado de la comuna por los apicultores y derivado a lugares habilitados para su posterior destrucción e (acopios o vertederos)

CAPITULO III - DE LOS APIARIOS EXISTENTES EN LA COMUNA

ARTICULO 9°: Todo apicultor o dueño de apiario, con más de 5 colonias debe estar inscrito en los registros de la unidad de desarrollo económico local UDEL, donde quedara establecida una marca de fuego utilizada en el material inerte, denominado "Registro Municipal de Apicultores de la comuna de Cabrero". Inscribáse en el mismo registro todas las personas que a cualquier título faciliten o utilicen propiedades raíces ubicadas en la comuna para la tenencia, esporádica o permanente, de más de 5 Cajones o Cámaras de Crías.

ARTICULO 10°: Será obligatorio que los apicultores establecidos en la comuna de Cabrero cuenten con lo siguiente: a) mantener en un lugar visible dentro del apiario la señalización del registro municipal correspondiente. b) portar la credencial emitida por la oficina UDEL de la Municipalidad de Cabrero, cada vez que transporte colmenas o material apícola, lo que hará más eficiente y rápida la fiscalización correspondiente por los órganos competentes.

CAPITULO IV - DE LOS APIARIOS TRASHUMANTES

ARTICULO 11°: Todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen de manera habitual o esporádica a la cría, fomento, mejoramiento, explotación de abejas melíferas, comercialización e industrialización de productos o subproductos, transporte y en general todo productor que ingrese a la comuna con el fin de permanecer, transitoria o definitivamente en esta; deberá presentar en la oficina UDEL de la Municipalidad de Cabrero, una declaración jurada simple que contendrá al menos el siguiente contenido:

- a) Individualización completa del declarante con indicación de su RUT, profesión, teléfono y domicilio. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá además de sus datos, indicar el nombre o razón social de la persona a la cual representa, con su RUT, domicilio y teléfono.
- b) Copia de inscripción en Registro de Apicultores para Miel de Exportación RAMEX del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- c) Plazo de estadía de los apiarios o cajones en la comuna.
- d) Guía de movimiento y control sanitario, de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 1603 del SAG.
- e) Finalmente deberá adjuntar las siguientes declaraciones juradas ante notario, relativas a: e.1) Que los productos utilizados en los colmenares correspondan a medicamentos autorizados por el SAG para el uso apícola. e.2) Haber realizado los tratamientos correspondientes para el control de enfermedades y plagas en el apiario. e.3) Haber respetado los periodos de carencia de los medicamentos utilizados en el colmenar. e.4) Afirmar que bajo su condición de apiario trashumante, respetara el radio de acción que se fija en la presente ordenanza de 5 Km. a la redonda, en el cual no podrá instalarse en relación a un apiario local ya establecido (residente), a excepción de los que presten servicios de polinización por ser una actividad de 8 tipo temporal y plazo definido (situación bajo la cual deberá presentar un contrato de tal servicio con los tiempos técnicamente recomendados para dicho fin). e.5) Presentar contrato de arriendo. e.6) Indicar el origen del apiario (geográfico), el numero de colonias a ingresar y el plazo de estadía
- f) Con respecto a la condición sanitaria de las colmenas, se solicitara la presentación de un certificado que acredite la ausencia de enfermedades de Denuncia Obligatoria, emitido por un Tercero Acreditado o Medico Veterinario del SAG
- g) Los documentos enumerados anteriormente deberán ser timbrados por carabineros de Chile en el lugar de origen del apiario trashumante
- h) Estos documentos deberán ser presentados con anterioridad al traslado de las colmenas o material apícola, en el que deberá estar establecido el lugar de origen y su estado zoonosanitario.
- i) Se deberán trasladar el o los apiarios en un horario en que sean sujetos de fiscalización (día) y no generen molestias a los habitantes de la comuna, como así también accidentes en la vía pública.

ARTICULO 12°: Fijese un radio de acción de cinco kilómetros a la redonda para la producción apícola. Entiéndase para todo Apiario que ingrese a la comuna de Cabrero (trashumante), deberá mantener esa distancia con respecto de un apiario residente.

ARTICULO 13°: Los apicultores trashumantes pertenecientes a la comuna de Cabrero, deberán portar al momento del traslado del apiario los siguientes documentos. a) Copia de registro de apicultores RAMEX. b) Guía de movimiento y control sanitario del SAG. c) Carnet otorgado por la oficina UDEL de la Municipalidad. d) Autorización de Carabineros de Chile para el traslado de los apiarios. e) Autorización del dueño del predio para la instalación del colmenar.

ARTICULO 14°: Queda prohibido el ingreso a la comuna de aquellas colmenas, cajones y abejas que presenten desde su origen enfermedades de denuncia obligatoria en conformidad a las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

ARTICULO 15°: Prohíbese el ingreso a la comuna de cámaras de cría, panales y abejas melíferas provenientes de sectores declaradas en emergencia sanitaria o cuarentena apícola por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

ARTICULO 16°: Al momento de retirar el apiario trashumante, su dueño deberá dar aviso a la Municipalidad de Cabrero, a fin de fiscalizar en terreno que ello ocurra, evitando así que se retiren dejando material en el predio (cajas vacías, abejas, etc.), que podrían eventualmente ser un foco de pillaje o contaminación.

CAPITULO V - DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD APICOLA

ARTICULO 17°: Prohíbese el ingreso de material apícola: cámaras de cría, núcleos, reinas, material biológico, además de materiales y ceras provenientes de sectores considerados por el SAG como zona contaminada o de riesgo.

CAPITULO VI - DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA QUE DEMANDEN SERVICIOS DE POLINIZACIÓN (HUERTOS FRUTALES, CULTIVOS DE PRODUCCION SE SEMILLA)

ARTICULO 18°: Toda persona natural o jurídica que requiera servicios de polinización, deberá exigir al apicultor trashumante que cumpla con lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 11° de la presente ordenanza. Del mismo modo, se les deberá exigir a los apicultores trashumantes pertenecientes a la comuna de Cabrero, que presten servicios dentro de esta, lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 13° de esta normativa municipal. Así también el apicultor trashumante deberá contar con un contrato de servicios emitido por parte del huerto demandante dejando en claro tiempo de contratación de servicios, Después de dicho plazo, el apiario deberá registrarse igual que los apiarios trashumantes que no prestan servicios de polinización (radios de acción etc.,)

ARTICULO 19°: Todos los demandantes de servicios de polinización que no cumplan con las normas establecidas en esta ordenanza, se expondrán a multas similares a las cursadas al prestador del servicio. El cumplimiento de la normativa por parte del demandante se acreditará mediante copia de los documentos exigidos al prestador del servicio (multa indicada en artículo 26).

ARTICULO 20°: Todo huerto ante la aplicación de un producto fitosanitario, deberá dar previo aviso (2 días de anticipación) tanto al apicultor que está prestando servicios de polinización, como así también a apiarios cercanos al predio a fin de que estos tomen las medidas pertinentes para resguardar sus colonias.

CAPITULO VII - DEL CONTROL ZOOSANITARIO DE LA ACTIVIDAD APICOLA EN LA COMUNA

ARTICULO 21°: Todo apicultor tanto residente como trashumante, deberá realizar los controles sanitarios pertinentes para mantener libre de enfermedades a sus colonias. Deberá así también, utilizar productos fitosanitarios previamente autorizado en los registros del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

ARTICULO 22°: Todo productor apícola debe respetar el periodo de carencia establecido en los medicamentos utilizados en el colmenar.

CAPITULO VIII - FISCALIZACIONES Y SANCIONES

ARTICULO 23°: Los apiarios establecidos y trashumantes estarán sujetos a la fiscalización y revisión de la documentación por parte de funcionarios Municipales designados por Decreto Alcaldicio, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y Carabineros de Chile. En el evento de verificar la existencia de enfermedades de denuncia obligatoria, estas deberán ser informadas ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), quien impondrá las medidas sanitarias que correspondan.

ARTICULO 24*: El inspector municipal designado para la fiscalización de la actividad apícola y Carabineros de Chile notificara las infracciones al Juzgado de Policía Local de la Comuna de Cabrero.

ARTICULO 25*: Cualquier habitante o residente de la comuna podrá denunciar infracciones a la presente ordenanza, ante la Ilustre Municipalidad de Cabrero, Carabineros de Chile o Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), sin perjuicio de la facultad que tienen las instituciones fiscalizadoras para proceder de oficio.

ARTICULO 26*: Cualquier infracción a la presente ordenanza será sancionada con una multa de 5 UTM, por cada 10 colmenas sorprendidas en infracción. En caso de reincidencia, la multa no podrá ser inferior al doble de la multa aplicada a la infracción anterior.

ARTICULO 27*: La aplicación de estas multas será competencia del Juzgado de Policía Local de la comuna de Cabrero.

ARTICULO 28*: Además de cancelar la multa, el infractor se verá en la obligación inmediata de retirar su apiario del lugar en el cual se causo la infracción, y deberá reubicarse a 5 Km. a la redonda de los apiarios pertenecientes a la comuna.

ARTICULO 29*: Ya que el apicultor trashumante se encuentra ejerciendo una actividad económica, al momento de entrar a la comuna deberá pagar un permiso de estadía equivalente a la patente comercial, la cual se calculara en base al número de colonias que ingresara y los días de permanencia en la comuna; 1 UTM por cada 10 colonias, valor que se repetirá cada 2 semanas de estadía.

CAPITULO IX - VARIOS

ARTICULO 30*: Se instalara en la entrada y salida de la comuna, carteles donde se declare zona apícola protegida, derivando a la oficina respectiva para se solicite información al respecto.

ARTICULO 31*: Se tomaran datos GPS de ubicación de apicultores de la comuna y predios que son arrendados para el establecimiento temporal de apiarios para ubicarlos en mapa comunal y así poder establecer zonas libres de apiarios o zonas saturadas donde no podrán colocarse apiarios trashumantes.

CAPITULO X - TRANSITORIO

ARTICULO 32*: Habilítese un plazo de 120 días contados desde la fecha de publicación de la presente ordenanza, para la inscripción en el Registro Municipal de la Actividad Apícola de las personas que deban hacerlo en conformidad a lo estipulado.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

Acuerdo N°480 del 02.06.2015. El H. Concejo Municipal autoriza, por acuerdo unánime, asumir los costos anuales de Operación por \$500.000.- y de Mantención por la suma de \$300.000.- del Proyecto "Construcción Ruedo Medialuna Comuna de Cabrero".